DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA		
NOMBRE DEL RESPONSABLE: PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS	**CARGO:** Secretaria de Hacienda	**FECHA:** Mayo/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

La Administración Municipal para el cumplimiento de los propósitos Institucionales requiere el fortalecimiento de la gestión Administrativa, para llevar a cabo dicho propósito se hace necesario propiciar espacios en donde se realice un conjunto de actividades en beneficio de los funcionarios de la Administración Municipal y en especial la secretaria de hacienda, donde esto redunda en un excelente servicio que se le pueda brindar a la comunidad San Francisquence; Este se logra de manera satisfactoria si los funcionarios se encuentran capacitados con forme a la normatividad vigente en diferentes temas administrativos que desde el gobierno nacional se viene aplicando a cada una de las entidades del sector territorial y donde se requiere cumplir con cada una de las directrices que se emiten desde el nivel central.

En ese sentido se necesita que todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez, que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas.
El siguiente trato contractual, se da bajo la necesidad de tener personal técnico que ayude a asegurar el cumplimiento normativo, mejorar la recaudación, fortalecer la

fiscalización y contribuir al desarrollo eficiente de la administración pública local. Esto, a su vez, permitirá una gestión más transparente y responsable de los recursos del municipio.

La administración municipal dentro de su estructura administrativa no cuenta con la persona idónea para las actividades técnicas y operativas en marco al cobro coactivo, no obstante esos servicios son prestados a la administración a través de contratación de servicios para que realice actividades de los procesos de cobro coactivo y que dichos procesos contribuyan al recaudo y al fortalecimiento de la capacitad operativa del municipio.

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de San Francisco identifica una necesidad apremiante de fortalecer su capacidad operativa en el área de recaudo.

La contratación de este perfil idóneo resulta fundamental para optimizar la gestión de ingresos del municipio. En el momento actual, es crucial incrementar la recaudación a través de estrategias eficientes y la ejecución de procedimientos establecidos, garantizando así la sostenibilidad financiera y la correcta ejecución de los planes de desarrollo de la alcaldía.

Y las demás funciones de apoyo que se requieren en la ejecución de contrato

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y en las metas de la línea estratégica del sector fortalecimiento Institucional del plan desarrollo.

Línea Estratégica: 4
Componente: Talento Humano

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "2024-2027, POR NUESTRA GENTE".

Línea Estratégica: 4
Componente: Talento Humano

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutará las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
2. Conocer a cabalidad al estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Realizar a todo costo sin que genere ningún costo adicional para la entidad los suministros, alojamientos, alimentación y transportes determinados en los presentes estudios previos.
4. Presentar el informe escrito al Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
5. Atender los llamados y observaciones del supervisor del contrato tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
7. El contratista deberá contar con la disponibilidad de los equipos tecnológicos que le permitan prestar la dirección técnica, logística y de coordinación de servicios desde su hogar, en caso de ser necesario, en el marco de la emergencia sanitaria.
8. Velar por el fortalecimiento de las distintas rentas a cargo de la administración municipal propendiendo por un recaudo oportuno de las mismas y su cobro efectivo por parte de la entidad, así como seguimiento y control de todos y cada uno de los procesos de cobro de ingresos propios en la localidad. Lo anterior mediante el diseño e implementación de procesos de cobro coactivo y persuasivo al interior de la secretaria de hacienda.
9. Llevar registro y control permanente en relación con los deudores morosos del municipio.
10. Proponer, coordinar y revisar el desarrollo de las disposiciones normativas que sea necesario implementar o ajustar en la administración municipal, en relación con el cobro coactivo y persuasivo de los ingresos propios.
11. Liquidación del crédito y costas: Calcular el monto total adeudado, incluyendo intereses, sanciones y gastos del proceso coactivo.

12. Identificación de deudores morosos: Detectar a los contribuyentes con deudas vencidas y realizar un seguimiento constante de su situación.
13. Elaboración de planes de pago: Diseñar y proponer planes de pago flexibles que faciliten la regularización de las deudas por parte de los contribuyentes.
14. Actualización de la base de datos de deudores: Mantener la información de los contribuyentes actualizada y precisa para facilitar las gestiones de cobro.
15. Elaborar y poner en conocimiento del SECRETARI(A) DE HACIENDA de manera mensual, reporte de todos aquellos contribuyentes morosos con mas de dos (2) cuentas pendientes.
16. Iniciar acciones de cobro persuasivo frente a toda contribuyente con dos cuentas vencidas.
17. Iniciar procesos de cobro coactivo en contra de todos los contribuyentes con mas de tres (3) cuentas vencidas.
18. Proyectar los actos administrativos para el inicio de los procesos de cobro coactivo para efectos de su revisión y aprobación por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA.
19. Llevar unidades documentales (expedientes) debidamente soportadas y organizadas por cada proceso de cobro coactivo que se adelante en la entidad.
20. Apoyar las brigadas y jornadas descentralizadas que se realicen desde la dependencia en los procesos de fiscalización y cobro coactivo.
21. Elaboración y entrega de informes estadísticos en relación con los procesos coactivos adelantados en un determinado periodo de tiempo.
22. Velar porque los mandamientos de pago y demás actos administrativos, oficios y y comunicados que se generen en los procesos de cobro coactivo se notifiquen de manera oportuna.
23. Decretar e implementar las medidas cautelares necesarias para garantizar el pago de las obligaciones a favor del municipio.

Obligaciones generales del contratista

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
- Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Las demás funciones de apoyo que se requieren en la ejecución de contrato
- Presentar un informe después desarrollo de las actividades al secretario de hacienda

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	16	15	04	80161504

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **3 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
técnica en áreas contables, administración o afines.	Experiencia en general un (1) año	Experiencia de seis (6) meses en áreas contables o afines relacionadas con contabilidad y financiera.	No aplica

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *"no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000,00).**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
214	Rubro: 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente de financiación: 1.2.4.3.04	$24.840.000

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000,00)**, los cuales se cancelarán en 3 pagos mensuales iguales cada uno por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000)**, o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo

la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Ítems	Descripción del elemento	No contrato	contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo de ejecución
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.	**No**		6.300.000	Mensual	3 meses
2.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS MISIONALES DE JURISDICCIÓN COACTIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.	**192-2024**	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14132158	22.500.000	Mensual	4 Meses
3.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA	**039-2023**	https://www.contratos.gov.co/consultas/d	20.000.000	Mensual	4 meses

	IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS NORMAS SUSTANCIALES, PROCEDIMENTALES Y SANCIONATORIAS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA		etalleProceso.do?numConstancia=23-12-13449543			
4.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL ÁREA DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO REFERIDO A LA LEY 1801 DE 2016.	D-011	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11553811	20.400.000	Mensual	4 meses

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.
La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **número 21.665.492** Secretaria de Hacienda del municipio de San Francisco o quien haga sus veces

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- PROPUESTA: Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años

Quien suscribe,

PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS
Secretaria de Hacienda

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cristian Duque Aristizábal Asesor jurídico	PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS Secretaria de Hacienda	PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS Secretaria de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 0000000214

Fecha de Expedición: 23/04/2025

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contración y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

NIT o Cèdula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

967A1329742CC46870EB9E8DEEC55663

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**24.840.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	24.840.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.840.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	24.840.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24.840.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	24.840.000,00

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TESORERO MUNICIPAL

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidencia que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.
".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de mayo de 2025.

Yoo N.A.E.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco Antioquia, 06 de mayo de 2025.

Doctor:
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA**

Respetado señor Alcalde:

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato de prestación de servicios Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.**

La Supervisora delegada certifica, que con base y en consideración a la experiencia, en materia del asunto en referencia a **ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA** posee idoneidad para llevar a cabo la realización del objeto contractual.

Cordialmente;

PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS
Secretaria de Hacienda

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco, 06 de mayo de 2025.

Doctor
NORBEY POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

Referencia: Control social al Contrato de prestación de servicios

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, se adelantó el trámite para la contratación, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.**

El expediente contractual, está bajo la custodia del Supervisor del Contrato que, para este caso, es el secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, lo anterior, con el objetivo de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,

Yoo N.A.E.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:43 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **50982792,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ ALMANZA ENILCE MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN FRANCISCO**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

NUMERO DE CONTRATO	CPS-083-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS.
DURACIÓN	TRES (3) MESES.
VALOR	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000)**
FECHA DE INICIO:	06 de mayo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de agosto de 2025.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.**
	CONTRATANTE
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	N/A
	CONTRATISTA
NOMBRES Y APELLIDOS	ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA
NIT/C.C	50.982.792
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
214	23-04-2025	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General – libre destinación municipios categoría 4,5 y6	2.1.2.02.02.009	FUNCIONAMIENTO	$24.840.000	$6.300.000

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.647.977** expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Acta de Posesión Nº 001 del 19 de Diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco Antioquia, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los

artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco, identificado con NIT 800.022.791-4, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 50.982.792,** quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	16	15	04	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante. Las demás funciones de apoyo que se requieren en la ejecución de contrato. Presentar un informe después desarrollo de las actividades al secretario de hacienda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

2. Conocer a cabalidad al estudio previo, propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Realizar a todo costo sin que genere ningún costo adicional para la entidad los suministros, alojamientos, alimentación y transportes determinados en los presentes estudios previos.
4. Presentar el informe escrito al Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
5. Atender los llamados y observaciones del supervisor del contrato tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
7. El contratista deberá contar con la disponibilidad de los equipos tecnológicos que le permitan prestar la dirección técnica, logística y de coordinación de servicios desde su hogar, en caso de ser necesario, en el marco de la emergencia sanitaria.
8. Velar por el fortalecimiento de las distintas rentas a cargo de la administración municipal propendiendo por un recaudo oportuno de las mismas y su cobro efectivo por parte de la entidad, así como seguimiento y control de todos y cada uno de los procesos de cobro de ingresos propios en la localidad. Lo anterior mediante el diseño e implementación de procesos de cobro coactivo y persuasivo al interior de la secretaria de hacienda.
9. Llevar registro y control permanente en relación con los deudores morosos del municipio.
10. Proponer, coordinar y revisar el desarrollo de las disposiciones normativas que sea necesario implementar o ajustar en la administración municipal, en relación con el cobro coactivo y persuasivo de los ingresos propios.
11. Liquidación del crédito y costas: Calcular el monto total adeudado, incluyendo intereses, sanciones y gastos del proceso coactivo.
12. Identificación de deudores morosos: Detectar a los contribuyentes con deudas vencidas y realizar un seguimiento constante de su situación.
13. Elaboración de planes de pago: Diseñar y proponer planes de pago flexibles que faciliten la regularización de las deudas por parte de los contribuyentes.
14. Actualización de la base de datos de deudores: Mantener la información de los contribuyentes actualizada y precisa para facilitar las gestiones de cobro.
15. Elaborar y poner en conocimiento del SECRETARI(A) DE HACIENDA de manera mensual, reporte de todos aquellos contribuyentes morosos con mas de dos (2) cuentas pendientes.
16. Iniciar acciones de cobro persuasivo frente a toda contribuyente con dos cuentas vencidas.
17. Iniciar procesos de cobro coactivo en contra de todos los contribuyentes con mas de tres (3) cuentas vencidas.

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

18. Proyectar los actos administrativos del inicio de los procesos de cobro coactivo para efectos de su revisión y aprobación por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA.
19. Llevar unidades documentales (expedientes) debidamente soportadas y organizadas por cada proceso de cobro coactivo que se adelante en la entidad.
20. Apoyar las brigadas y jornadas descentralizadas que se realicen desde la dependencia en los procesos de fiscalización y cobro coactivo.
21. Elaboración y entrega de informes estadísticos en relación con los procesos coactivos adelantados en un determinado periodo de tiempo.
22. Velar porque los mandamientos de pago y demás actos administrativos, oficios y y comunicados que se generen en los procesos de cobro coactivo se notifiquen de manera oportuna.
23. Decretar e implementar las medidas cautelares necesarias para garantizar el pago de las obligaciones a favor del municipio.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000,00)**, los cuales se cancelarán en 3 pagos mensuales iguales cada uno por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000),** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes, previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí

previsto, se deberá elaborar la respectiva acta la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015que señala: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
124	23-04-2025	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General – libre destinación municipios	2.1.2.02.02.009	FUNCIONAMIENTO	$24.840.000	$6.300.000

		categoría 4,5 y6			

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS**, quien se desempeña como Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "*seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato*". De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
NIT: 890 022 791-4

de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Francisco.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Francisco a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco
Proyectó: Cristian Duque Arístizábal – Asesor jurídico

ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA
Contratista

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000257

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00214	23/04/2025

FECHA DE EXPEDICION : 06/05/2025

NIT o Cèdula:	50.982.792 DV 1
Beneficiario:	ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**6.300.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	6.300.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.300.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	6.300.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.300.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	6.300.000,00

VALOR EN LETRAS:

6A5366D456A947A7A410D239B8B5B53B

SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025. CPS # 083-2025.

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Tesorero(a) Municipal

Impreso por: PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS, el día: martes, 6 de mayo de 2025 siendo las: 11:24:46

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-083-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS.
DURACIÓN	TRES (3) MESES.
VALOR	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000)**
FECHA DE INICIO:	06 de mayo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de agosto de 2025.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.**
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	N/A
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA
NIT/C.C	50.982.792
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** en calidad de Alcalde Municipal y **PAULA ANDREA NAVAS VILLEGAS**, quien se desempeña como Secretaria de Hacienda y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° CPS-083 de 2025.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el CONTRATO, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los 06 días del mes de mayo del 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

PAULA ANDREA NAVAS VILLEGAS
Supervisora

Elaboró: Cristian Duque Aristizábal – Asesor jurídico

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

NUMERO DE CONTRATO	CPS-083-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS.
DURACIÓN	TRES (3) MESES.
VALOR	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000)**
FECHA DE INICIO:	06 de mayo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de agosto de 2025.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- VIGENCIA 2025.**
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	N/A
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA
NIT/C.C	50.982.792
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **PAULA ANDREA NAVAS VILLEGAS,** en representación del Municipio de San Francisco y **ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 50.982.792**, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, a los 06 días del mes de mayo del 2025.

Para constancia firman las personas que intervienen.

PAULA ANDREA NAVAS VILLEGAS
Supervisora

ENILCE MARIA GONZALEZ ALMANZA
Contratista